

MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS
Departamento de Olancho, Honduras, C.A.



**UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
MUNICIPAL**

AUDITORÍA ESPECIAL
PRACTICADA AL CUMPLIMIENTO DE PRESENTACIÓN
DE LAS DECLARACIONES JURADAS DE INGRESOS,
ACTIVOS Y PASIVOS

PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 01 DE ENERO
AL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2022

INFORME ESPECIAL
No. 001-2022-UAI-MCAT-A

MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS
Departamento de Olancho, Honduras, C.A.



**UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
MUNICIPAL**

AUDITORÍA ESPECIAL

**PRACTICADA AL CUMPLIMIENTO DE PRESENTACIÓN
DE LAS DECLARACIONES JURADAS DE INGRESOS,
ACTIVOS Y PASIVOS**

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 01 DE ENERO
AL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

**INFORME ESPECIAL
No. 001-2022-UAI-MCAT-A**

MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS, DEPARTAMENTO DE OLANCHO



**AUDITORÍA ESPECIAL PRACTICADA AL CUMPLIMIENTO DE
PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES JURADAS DE INGRESOS, ACTIVOS Y
PASIVOS”**

**INFORME ESPECIAL
No. 001-2022-UAI-MCAT-A**

**PERÍODO
DEL 01 DE ENERO
AL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS, DEPARTAMENTO OLANCHO

CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL



CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

PAG.

A.	MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B.	OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C.	ALCANCE DEL EXAMEN	2
D.	FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS CON INDICIOS DE RESPONSABILIDAD PENAL	2

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES	3
--------------	---

CAPÍTULO III

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS	4-8
---------------------------	-----

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES	9
--------------	---

CAPÍTULO V

RECOMENDACIÓN	10
---------------	----

ANEXOS

Tegucigalpa, M.D.C.; 25 de septiembre de 2025.

Oficio Presidencia No. 2181/TSC/2025

Abogado
Johel Antonio Zelaya Álvarez
Fiscal General de la República
Su Despacho

Señor Fiscal General:

En cumplimiento al párrafo segundo del artículo 50 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, la Unidad de Auditoría Interna de la Municipalidad de Catacamas, Departamento de Olancho, remitió a este Ente Contralor el Informe No. 001-2022-UAI-MCAT-A de la Auditoría Especial practicada al Cumplimiento de Presentación de las Declaraciones Juradas de Ingresos, Activos y Pasivos, por el período comprendido del 01 de enero al 25 de septiembre de 2022.

Por lo anteriormente expuesto y en cumplimiento a los artículos 222 y 325 de la Constitución de la República; 31 numeral 3, de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, 38 y 39 de su Reglamento; hemos procedido a revisar y valorar el contenido del informe, el cual les remitimos ya que describe hechos que de conformidad a los artículos 81 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, 6 y 16 numeral 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público; existen indicios de responsabilidad penal, opinión que de ser compartida por esa Fiscalía, provocará que esa dependencia entable la acción penal que en derecho corresponda.

Asimismo, solicito a usted, nos mantenga informados de las diligencias que realice en relación al presente caso.

Sin otro particular, se suscribe de usted.

Atentamente,


Jorge Gustavo Medina Rodríguez
Magistrado Presidente



C: Unidad de Auditoría Interna Municipalidad de Catacamas, Departamento de Olancho

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA



A. MOTIVOS DEL EXAMEN

El presente informe especial con indicios de responsabilidad penal es producto de la Auditoría Especial practicada al cumplimiento de presentación de Declaraciones Juradas de Ingresos, Activos y Pasivos en la Municipalidad de Catacamas, Departamento de Olancho, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45, 46 y 50 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en atribución al Art. 55 de la Ley de Municipalidades y Artículo 44 de su Reglamento, en cumplimiento del Plan Operativo Anual del año 2022 y de la Orden de Trabajo No. 001-2022-UAI-MCAT, de fecha 15 de junio del año 2022.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

GENERALES

- a) Comprobar si los funcionarios y/o empleados de la Municipalidad de Catacamas, Departamento de Olancho; obligados a presentar Declaración Jurada de Ingresos, Activos y Pasivos según lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento; han cumplido con este requisito.
- b) Formular las recomendaciones y demás acciones que correspondan en caso de determinar incumplimientos.

ESPECIFICOS

1. Verificar que las Declaraciones Juradas de Ingresos, Activos y Pasivos de los funcionarios y/o empleados obligados de la Municipalidad de Catacamas, Departamento de Olancho, se encuentren incorporadas en los expedientes de personal.
2. Comprobar que las Declaraciones Juradas de Ingresos, Activos y Pasivos hayan sido presentadas por los funcionarios y/o empleados obligados de la Municipalidad de Catacamas, Departamento de Olancho, ante el Tribunal Superior de Cuentas en el plazo establecido.
3. Verificar que la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad de Catacamas, Departamento de Olancho, haya cumplido con la obligación de comunicar al Tribunal Superior de Cuentas y en el plazo establecido, los nombramientos o cancelaciones de personal; así como, informar y advertir en forma escrita y de manera oportuna, a los servidores públicos la obligación de presentar la Declaración.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

La Auditoría Especial de la cual se deriva este informe, comprendió la revisión de operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios empleados de la Municipalidad de Catacamas, Departamento de Olancho, cubriendo el período comprendido del 01 de enero al 25 de septiembre del 2022; con énfasis en el examen del cumplimiento de presentación de Declaraciones Juradas de Ingresos, Activos y Pasivos por parte de los sujetos obligados.



D. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS CON INDICIOS DE RESPONSABILIDAD PENAL

Los datos personales del funcionario que, según la investigación realizada al "Cumplimiento de presentación de Declaración Jurada de Ingresos, Activos y Pasivos", incurrió en actos que originan indicios de Responsabilidad penal, se detallan en el **Anexo No. 1** del presente Informe Especial.

MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS, DEPARTAMENTO DE OLANCHO**CAPÍTULO II****ANTECEDENTES**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas: “Estarán obligadas a presentar, bajo juramento, la declaración de ingresos, activos y pasivos, en adelante llamada “la Declaración”, todas las personas investidas de funciones públicas, permanentes o transitorias, remuneradas, que desempeñen o hayan desempeñado cargo de elección popular y elección de segundo grado, por nombramiento o contrato, en cualquiera de los poderes del Estado, o en entidades de cualquier naturaleza que reciban recursos financieros del Estado...”

Por su parte, la Unidad de Auditoría Interna Municipal de conformidad con lo establecido en la Marco Rector de la Auditoría Interna del Sector Público, tiene la responsabilidad de “ejecutar auditorías internas específicas para determinar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y normativas debidamente emitidas y formular recomendaciones para mejorar dicho grado”

Por lo anterior y con el propósito de verificar la presentación de las Declaraciones Juradas de Ingresos, Activos y Pasivos por parte de los funcionarios y empleados obligados de la Municipalidad de Catacamas, Departamento de Olancho, la Unidad de Auditoría Interna Municipal procedió a emitir la Orden de Trabajo No. 001-2022-UAI-MCAT, de fecha 15 de junio de 2022; identificando mediante la revisión de los documentos vinculados y archivados en los expedientes de personal, el hecho que se describe en el siguiente capítulo.

08

MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS, DEPARTAMENTO DE OLANCHO

CAPÍTULO III

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS



Como resultado de nuestra Auditoría Especial a la Revisión de la Presentación de Declaraciones Juradas de ingresos, activos y pasivos, se encontraron hechos que detallamos a continuación:

LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS CONFIRMÓ QUE NO EXISTE REGISTRO DE SUPUESTO TÍTULO PROFESIONAL CONTENIDO EN EL EXPEDIENTE DE PERSONAL DEL EX JEFE DE DIVISION DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD

Como producto de las actividades de revisión efectuadas por la Unidad de Auditoría Interna a las Declaraciones Juradas de Ingresos, Activos y Pasivos que los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Catacamas, Departamento de Olancho están obligados a presentar por base salarial o por la naturaleza de los cargos que desempeñan; se comprobó lo siguiente:

1. Según consta en Memorando de fecha 01 de febrero de 2022, el señor Mario Roberto Meza Varela, fue nombrado a partir de esa misma fecha en el cargo de Jefe de División de Obras Públicas. **Ver copia de Memorando en el Anexo No. 2**
2. Mediante la revisión del expediente de personal del señor Meza Varela, se identificó que el supuesto título de “Arquitecto en el Grado de Licenciatura”, presenta inconsistencias con respecto a los títulos que emite la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (en la fotografía, en las líneas bajo el nombre y líneas extras sin letras) **Ver copia del supuesto título en el Anexo No. 3**
3. Por lo antes descrito, mediante Oficio No. 040-UAI-MCAT-2022 de fecha, 19 de julio del 2022 dirigido al Magistrado presidente del Tribunal Superior Roy Pineda Castro, la Unidad de Auditoría Interna Municipal de esta municipalidad de Catacamas solicitó Tribunal Superior de Cuentas, lo siguiente: “Con base en lo establecido en el Artículo 51, MEDIDAS PREVENTIVAS de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (Decreto No. 145-2019, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,192 de fecha 05 de marzo de 2020, contentivo de las reformas a la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y de conformidad con el artículo 54, 55, 99-A de la Ley de Municipalidades y 44 de su reglamento, le hago de su conocimiento lo comunicado por esta UAI-MCAT mediante oficio No. 035-UAI-MCAT-2022 dirigido al señor alcalde Marcos Ramiro Lobo Rosales, donde se hace mención sobre indicios de título falso, y como es una obligación de esta UAI-MCAT comunicar las irregularidades según la LOTSC, se le solicita lo siguiente.- Hacer la verificación por parte del TSC del supuesto título del arquitecto Mario Roberto Meza Varela

emitido en fecha 20 de febrero del año del 2012, por la UNAH, quien fungía a la fecha de la actividad, como jefe de División de Obras Públicas nombrado a partir del 01 de febrero de 2022, en la Municipalidad de Catacamas, dicho título se verificó en la revisión de las declaraciones juradas de cada funcionario obligado a su presentación. - El título carece de legitimidad, en la fotografía y las líneas bajo el nombre y líneas extras sin letras. **Ver copia de Oficio No. 040-UAI-MCAT-2022 de fecha 19 de julio del 2022 en Anexo No. 4**



4. Con Oficio No. Presidencia No. 1898-TSC-2022, el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Cuentas, José Juan Pineda Varela solicitó al Doctor Francisco José Herrera en su condición de Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) lo siguiente: "La Unidad de Auditoría Interna de la Municipalidad de Catacamas, Departamento de Olancho, de acuerdo a sus funciones por Ley, se encuentra practicando una revisión al área de Recursos Humanos de dicha Municipalidad; por lo que solicitamos su colaboración en el sentido de confirmarnos si el título (copia adjunta) a nombre del ciudadano Mario Roberto Meza Varela, de la carrera de Arquitectura en el grado de Licenciatura fue extendido y se encuentra en los registros de esa máxima casa de estudios. Esta solicitud se hace con base en lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, en su "Artículo No. 103-OBLIGATORIEDAD DE SUMINISTRAR INFORMACIÓN. – para el desempeño de las funciones del Tribunal, los organismos, órganos, entidades, dependencias del Estado, empresas mercantiles, instituciones del Sistema Financiero Nacional, organizaciones privadas para el desarrollo, organizaciones no gubernamentales, asociaciones cooperativas, sindicatos, colegios profesionales, organizaciones políticas y cualquier entidad de naturaleza pública o privada, están obligados a suministrar al Tribunal toda la información que solicite relativa a todas las fiscalizaciones e investigaciones que realice..." **Ver copia de Oficio, Presidencia No. 1898-TSC-2022 de fecha 27 de julio en Anexo No. 5**
5. Mediante Oficio DMJJPV No.086-2022-TSC de fecha 08 de septiembre de 2022 suscrito por el Magistrado presidente del Tribunal Superior de Cuentas, remitió a la Unidad de Auditoría Interna el Oficio No. RU-277-2022 de fecha 23 de agosto de 2022 emitido por el Doctor Francisco José Herrera Alvarado en su condición de Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y Oficio No. SG-140-2022 de fecha 23 de agosto de 2022, emitido por la Dra. Jessica Patricia Sánchez Medina en su condición de Secretaria General de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), mediante el cual confirma que: "...esta Sección de Títulos informa que se hizo la búsqueda en los archivos físicos y digitales que esta Sección de Títulos guarda y custodia y no se encontró ningún Registro a nombre del señor antes mencionado, como egresado de esta máxima casa de estudios..." **Ver copias de Oficio DMJJPV No.086-2022-TSC, Oficio No. SG-140-2022 y Oficio No. RU-277-2022 en el Anexo No. 6**



6. Es importante mencionar que se comprobó que el señor Mario Roberto Meza Varela firmó documentos en los que consignaba poseer la profesión de Arquitecto; se incluye como ejemplo en el presente informe, el Memorándum de fecha 03 de junio de 2022 dirigido al Licenciado Jaime Carrillo en su condición de Administrador Municipal y en el que solicita “Por medio de la presente hago constar de se realizó la inspección correspondiente al proyecto: MEJORAMIENTO DE ACCESO FACHADA NORTE MERCADO MUNICIPAL cuyo ejecutor JOSE FRANCISCO SOSA ZÚNIGA con cédula de identidad No. 1503-1997-04274, se realizaron las actividades establecidas en mediciones pertinentes conforme al contrato se establece un valor de la estimación por avance...” **Ver copia de Memorándum de fecha 03 de junio de 2022 en el Anexo No. 7**
7. También es importante mencionar que mediante documento de fecha 25 de julio de 2022 el señor José Miguel Tejeda Oliva, Vice Alcalde Municipal por Ley, comunicó al señor Mario Roberto Meza Varela, la finalización de la relación laboral de la siguiente forma: “Sirva la presente en base a lo dispuesto en el artículo 111 (causas de terminación de los contratos de trabajo) según el #11 (Insolvencia o quiebra) del Código de Trabajo. A fin de finalizar la relación contractual que ha venido sosteniendo con su persona en el cargo de Jefe de División de Obras Públicas. Siendo esta decisión por una reestructuración administrativa y por las precarias condiciones económicas que se encuentra la Municipalidad de Catacamas” **Ver copia de comunicación de fecha 25 de julio de 2022 en el Anexo No. 8**

El hecho antes descrito incumple con lo establecido en el Código Penal:

Capítulo III, Falsedades Documentales, Sección I, Falsedad en Documentos Públicos y Mercantiles, Artículo 456.- Falsificación de Documentos Públicos y Mercantiles: “Comete falsedad en documento público o mercantil, quien ejecuta alguna de las conductas siguientes: 1) ...; 2) Simula un documento en todo o en parte, de modo que induzca a error sobre su autenticidad; o, 3) Falta a la verdad en la narración de los hechos, o inserta declaraciones o manifestaciones diferentes de las verdaderas o que no han tenido lugar, de modo que induzca a error sobre la veracidad del documento en alguno de sus elementos esenciales...”.

Capítulo IV, Falsedades Personales, Artículo 472, Intrusismo Profesional: “Quien ejerce actos propios de una profesión sin poseer el correspondiente título académico o la correspondiente habilitación de acuerdo a con la legislación vigente, debe ser castigado con la pena de prisión de uno (1) a tres (3) años”.

Mediante Oficio No. 063-UAI-MCAT-2022 de fecha 17 de octubre de 2022, la Unidad de Auditoría Interna solicitaron los comentarios al respecto a la Licenciada Keyla Carolina Sánchez Escobar en su condición de Jefa de Personal de la Municipalidad de Catacamas, Olancho; en respuesta a tal solicitud la señora Sánchez Escobar informó lo siguiente: “...El proceso de contratación en la Municipalidad de Catacamas se realiza a través de la Oficina de alcalde, ya que él está facultado según el Art. 100 del capítulo I de la Ley de Municipalidades y su reglamento,



en donde dice lo siguiente: El Alcalde Municipal tiene la facultad de nombrar, ascender, trasladar y destituir al personal, de conformidad con la Ley excepto los señalados en los artículos 49, 52, 56, y 59, refiriéndose respectivamente al Secretario(a), Tesorero (a), y Comisionado (a) Municipal, los cuales son puestos corporativos.

De acuerdo a lo anterior se toma en consideración la necesidad de mano de obra a través de las vacantes, para posteriormente decidir la contratación del personal. En consiguiente las personas que desean trabajar para esta institución, deben programar una cita con la secretaria del alcalde, para poder acceder a la oficina del mismo, presentando su *Curriculum Vitae* que de acuerdo a la profesión el solicitante ostenta, el alcalde en conjunto con mi persona, hacemos un análisis para determinar en qué área afín, el aspirante puede obtener un buen desempeño y desarrollarse profesionalmente.

Finalmente, y bajo estos criterios se realiza la contratación ya sea por nombramiento o por contrato individual de trabajo. Es importante mencionar que se está trabajando en el Manual de Puestos y Funciones, el cual contiene las descripciones, objetivos, funciones y requisitos de todos los puestos existentes que tiene la municipalidad de Catacamas, el mismo próximamente se presentara a Corporación Municipal para su respectiva aprobación.

El departamento facultado por la Ley, que interviene en el proceso de contratación es la oficina del alcalde Municipal. La revisión de la información contenida en los curriculum vitae la realiza primeramente la oficina del alcalde y posteriormente el Departamento de Recursos Humanos. Al existir alguna anomalía con la información presentada, se solicita la verificación de la misma a la persona quien la presentó y de no presentar la respectiva verificación automáticamente se despide...” **Ver en el Anexo No.9 copia de Oficio No. 063-UAI-MCAT-2022 y copia de nota de la Jefe de Personal de la Municipalidad de Catacamas, dirigida al Auditor Interno en respuesta al referido oficio.**

Comentario del Auditor:

De la lectura a la información proporcionada por la Jefa de Recursos Humanos de la Municipalidad de Catacamas, Departamento de Olancho, se puede evidenciar que no se cuenta con un Reglamento para la Selección y Contratación de Personal ni con un Manual de Puestos y Salarios debidamente aprobado por la Corporación Municipal, de igual forma el Departamento de Recursos Humanos no efectúa un proceso riguroso para la verificación de la información esgrimida en los currículos de cada expediente de empleados.

Asimismo, de la lectura a los Memorandos de fecha 01 de febrero de 2022 en el que consta el nombramiento del señor Mario Roberto Meza Varela y la comunicación de fecha 15 de julio de 2022 por la finalización de la relación laboral; se puede comprobar que la Municipalidad, no cuenta con un sistema de control de forma para los nombramientos y cancelaciones de personal con una numeración específica y otras formalidades.



Es importante mencionar que mediante Oficio No. 025-UAIMCAT del 03 de marzo de 2020, la Unidad de Auditoría Interna informó a la Licenciada Yeni Marielus Escobar en su condición de Jefa de Recursos Humanos que: “Por medio de la presente para efectos de control interno se le solicita lo siguiente, nota aclaratoria de las causas del porqué: 1.- No se cuenta con un Sistema de Administración de Recursos Humanos (SIARH), como un módulo de administración de sistema integrado (SIAFI) 2.- No se cuenta con un reglamento interno que norme las funciones, obligaciones, sanciones y derechos de los empleados en función de su desempeño 3.- No se cuenta con un manual descriptivo de cada uno de los puestos y salarios actualizado...” **Ver copia de Oficio No. 025-UAIMCAT del 03 de marzo de 2020 en el Anexo No. 10**

El hecho antes descrito ha originado falta de validez de las operaciones ejecutadas por el Ex jefe de División de Obras Públicas de la Municipalidad de Catacamas, Departamento de Olancho.

MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS, DEPARTAMENTO DE OLANCHO**CAPÍTULO IV****CONCLUSIONES**

De la Auditoría Especial practicada al cumplimiento de presentación de Declaraciones Juradas de Ingresos, Activos y Pasivos en la Municipalidad de Catacamas, Departamento de Olancho, con período de alcance del 01 de enero al 25 de septiembre de 2022; se concluye:

1. Con respecto al supuesto título contenido en el expediente de personal del Ex jefe de División de Obras Públicas de la Municipalidad de Catacamas, Departamento de Olancho, mediante Oficio emitido por la Dra. Jessica Patricia Sánchez Medina, en su condición de secretaria general de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), confirmó que “la UNAH no tiene ningún registro del ciudadano Mario Roberto Meza Varela”
2. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, 6 y 16 de la Ley Orgánica del Ministerio Público; se procede a la comunicación del presente informe ya que existen indicios de responsabilidad penal, opinión que, de ser compartida con la fiscalía, provocara que esa dependencia entable la acción penal correspondiente ante los Tribunales de Justicia respectivos ya que se identificó que el título de arquitecto correspondiente al Ex jefe de División de Obras Públicas de la Municipalidad presentaba inconsistencias.

14
MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS, DEPARTAMENTO DE OLANCHO

CAPÍTULO V

RECOMENDACIÓN



Al Fiscal General del Estado:

En cumplimiento de las normas vigentes en el Tribunal Superior de Cuentas, se remite este informe para que se proceda a realizar las acciones correspondientes, según el caso presentado y derivado del análisis realizado a la documentación que fue revisada, referente al hecho "La Universidad Nacional Autónoma de Honduras confirmó que no se encontró ningún registro como egresado de esa máxima casa de estudios el ciudadano Mario Roberto Meza Varela"; quien fungió como Jefe de División de Obras Públicas de la Municipalidad de Catacamas", con el supuesto título profesional como arquitecto contenido en el expediente laboral de precitado ciudadano.

Catacamas departamento de Olancho, 12 de diciembre de 2023



Lic. Marcos Josué Sánchez Rodríguez

Auditor Interno Municipalidad de Catacamas, Departamento de Olancho